



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA
QUE INDICA.

/

SANTIAGO, 19 JUN 2003

RESOLUCION EXENTA Nº 176 /

VISTOS:

Los artículos 3º, letras g) y m) y 58 letra e) del D.F.L.
Nº 251, de 1931, y

CONSIDERANDO :

1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. Nº 251, establece para los administradores, representantes legales, o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2.- Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de una sociedad corredora de seguros, la cual se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida y de Rentas Vitalicias de la persona que a continuación se indica :

Nombre

Salazar Salazar, José Arnoldo
(Representante Legal de Salazar
Corredores de Seguros Limitada)

R.U.T.

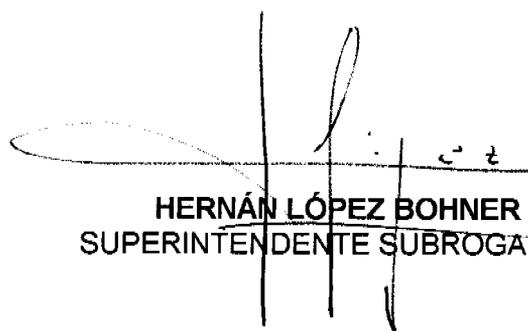
3.215.063-2



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

